

RESOLUCIÓN N° E1080

SANTIAGO, 25 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 septiembre de 2020, se ha suscrito Contrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A., R.U.T. N° 76.882.345-6, representada por don Alfredo Carvajal Molinare, cédula nacional de identidad 11.631.055-4 y por don Fernando Elgueta Gálmez, cédula nacional de identidad 6.089.305-5, quien actúa en razón de los poderes otorgados en Acta de Sesión EXTRAordinaria de Directorio de fecha 23 de octubre de 2018, la cual consta en escritura pública Repertorio N° 11.618-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Cuantificación del Impacto en Plazo de Ingeniería en la Obra Pública Fiscal Mejoramiento Ruta Nahuelbuta", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la empresa.

3. Que, en conformidad a lo establecido en la cláusula 7° del contrato, este se encuentra actualmente vigente.

Que, en conformidad a lo anterior.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A., ambos ya individualizados.

2. Sociedad Concesionaria Ruta Nahuelbuta S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 620.- (seiscientos veinte unidades de fomento), exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP